

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

DECRETO EJECUTIVO N° 56
(de 3 de Mayo de 2011)

"Por el cual se declara la Promoción y Celebración del año 2012 como Año Internacional de las Cooperativas"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá es uno de los cincuenta países signatarios y forjadores de la Carta de las Naciones Unidas de fecha 26 de junio de 1945, y formalmente ratificado como miembro fundador desde el 13 de Noviembre de 1945.

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante resolución A/RES/64/136 adoptada el 18 de diciembre de 2009, proclamó al 2012 como el Año Internacional de las Cooperativas.

Que mediante la resolución A/RES/64/136, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) alienta a todos los Estados Miembros y a todos los demás interesados pertinentes, a que aprovechen el Año Internacional de las Cooperativas para promover las cooperativas y aumentar la conciencia sobre su contribución al desarrollo económico y social.

Que el Artículo 288 de la Constitución Política de la República de Panamá incluye dentro de los deberes del Estado el fomento y fiscalización de las cooperativas estableciendo un régimen especial para su funcionamiento.

Que la Ley 24 de 1980, crea el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP) como una institución económica y administrativamente autónoma, la cual tendrá a su cargo privativamente la formulación, dirección, planificación y ejecución de la política cooperativista del Estado.

Que el Gobierno Nacional reconoce que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la participación de todas las personas en el desarrollo económico y social, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, siendo estas cada vez más un factor clave del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza.

Que la celebración del Año Internacional de las Cooperativas tiene como objetivo crear conciencia sobre el impacto económico y social de las cooperativas y el de promover la creación y el crecimiento autónomo de las cooperativas.

Que es necesario integrar esfuerzos entre el Gobierno Nacional, las cooperativas, las agencias de desarrollo, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones empresariales, las instituciones educativas y todos los interesados, para fomentar y promover el modelo cooperativo.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, preside la Junta Directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), y reconoce el aporte que hacen las cooperativas a la economía nacional.

DECRETA:

Artículo 1. Acoger la celebración del Año 2012 como Año Internacional de las Cooperativas.

Artículo 2. Fomentar a través del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), la celebración de las actividades que permitan resaltar el 2012 como Año Internacional de las Cooperativas.

Artículo 3: Exhortar a las entidades del Gobierno Nacional, a las cooperativas, las agencias de desarrollo, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones empresariales, las instituciones educativas y todos los interesados, a involucrarse en la promoción y celebración del 2012 como el Año Internacional de las Cooperativas.


Artículo 4: Conformar un Comité Nacional que presidirá y nominará el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), con el fin de preparar todas las actividades necesarias para celebrar durante el 2012, eventos que resalten la importancia de las cooperativas en el desarrollo económico y social de nuestro país.

Artículo 5: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los *tres* del mes de *Mayo* de dos mil once (2011).


RICARDO MARTINELLI-BERROCAL
Presidente de la República


ALBERTO VALLARINO CLÉMENT
Ministro de Economía y Finanzas